



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

2633161.007

San Marcos, 02 de julio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2229-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 28/05/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2647944

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CONTRATO N° 280-2024-MDSM/GM** de fecha 24 de octubre del 2024, se firmó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444**, entre la entidad y el Consorcio San Luis de Pujun debidamente representada por el Sr. Mitchell Pompeyo Trejo Castromonte identificado con DNI 42775563.

Mediante **Orden de Servicio N° 1318-2025** se suscribe el servicio de evaluación para la revisión del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444** entre la entidad y el Ing. Carlos Alberto Rivera Flores.

Mediante **CARTA N° 001-2024-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el consultor presenta el primer entregable del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444**

Mediante **CARTA N° 002-2024-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC**, de fecha 05 de diciembre, el consultor presenta el segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444**.

Mediante **CARTA N° 706-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al evaluador para la primera revisión del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444**, por un plazo de 07 días calendarios.

Mediante **CARTA N°008-2025-CARF/EE** de fecha 31 de marzo del 2025, el evaluador ingresa el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444**

Mediante **CARTA N° 858-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al consultor para la primera subsanación del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444** por un plazo de 10 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 001-2025-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC** de fecha 15 de abril del 2025, el consultor ingresa la primera subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones **26479444**.

Mediante **CARTA N° 1248-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública se notifica al evaluador para la segunda revisión del primer y segundo entregable del expediente técnico



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444 por un plazo de 05 días calendarios.

Mediante CARTA N° 011-2025-CARF/EE de fecha 26 de mayo del 2025, el evaluador ingresa el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante CARTA N° 2744-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 17 de noviembre del 2025, se notifica al consultor para la segunda subsanación del primer y segundo entregable e inclusión del FITSA APROBADO del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, por un plazo de 05 días calendarios.

Mediante CARTA N° 003-2024-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC de fecha 26 de noviembre del 2025, el consultor ingresa la segunda subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante CARTA N° 2843-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 10 de diciembre del 2025, se notifica al evaluador para la tercera revisión del primer y segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, por un plazo de 03 días calendarios.

Mediante CARTA N° 013-2025-CARF/EE de fecha 12 de diciembre del 2025, el evaluador ingresa el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante CARTA N° 2903-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 15 de diciembre del 2025, se notifica al consultor para la tercera subsanación del primer y segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, por un plazo de 05 días calendarios.

Mediante CARTA N° 004-2024-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC de fecha 23 de diciembre del 2025, el consultor ingresa la tercera subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante CARTA N° 018-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 06 de enero del 2025, se notifica al consultor para la actualización de costos en cumplimiento a la RM 197-2025-TR para el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, por un plazo de 05 días calendarios.

Mediante CARTA N° 001-2026-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC de fecha 12 de enero del 2026, el consultor ingresa la actualización de costos del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante CARTA N° 126-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 14 de enero del 2026, se notifica al evaluador para la cuarta revisión del primer y segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, por un plazo de 03 días calendarios.

Mediante CARTA N°003-2026-CARF/EE de fecha 16 de enero del 2026, el evaluador ingresa el cuarto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444. El cual concluye con la aprobación

Con fecha 05 de marzo del 2026, mediante el INFORME N° 943 – 2026 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para la aprobación de la consistencia y formato N° 8-A en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 16 de marzo del 2026, mediante el INFORME N° 0000268 – 2026 – MDSM – GM/UF, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto

Con fecha recibido 19 de marzo del 2026, mediante INFORME N°1167-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante MEMORANDUM N° 505-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de marzo remiten observaciones al expediente técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, para su pronunciamiento y evaluación.

Mediante OFICIO N° 74-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 26 de marzo se remite al consultor el expediente técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, para subsanación de observaciones.



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA 002-2026-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC de fecha 01 de abril del 2026 presentan la subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante OFICIO N° 142-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 09 de abril del 2026 se remite expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444, para subsanación de observaciones.

Mediante CARTA 003-2026-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC de fecha 15 de abril del 2026 presentan la subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante OFICIO N° 188-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 17 de abril del 2026 se remite expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444, para revisión.

Con CARTA N°004-2026-CARF/EE, de fecha 23 de abril del 2026, el evaluador ingresa el informe de observación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444. Concluyendo que se encuentra observado.

Mediante OFICIO N° 272-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 30 de abril del 2026 se remite expediente técnico para subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante CARTA 004-2026-CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN/MPTC de fecha 07 de mayo del 2026 presentan la subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444.

Mediante OFICIO N° 325-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 11 de mayo del 2026 se remite expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444, para revisión

Con CARTA N°005-2026-CARF/EE, de fecha 15 de mayo del 2026, el evaluador ingresa la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único De Inversiones 26479444.



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444.

Con fecha 27 de mayo del 2026, mediante el INFORME N° 2202 – 2026 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para la aprobación de la consistencia y formato N° 8-A en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 28 de mayo del 2026, mediante el INFORME N° 0000755 – 2026 – MDSM – GM/UF, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto

Con fecha recibido 28 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2269-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones 26479444, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2633202 el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- ❖ El proyecto se rige bajo la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM). Al tratarse de una infraestructura de transporte rural de bajo impacto, se acoge a la Clasificación Anticipada establecida en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (D.S. N° 004-2017-MTC). En tal sentido, cuenta con una Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) APROBADA, la cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental vinculante que garantiza la viabilidad ambiental y el cumplimiento de las medidas de mitigación durante la ejecución de la obra.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- ❖ Se concluye que el Ing. Carlos Alberto Rivera Flores con CIP 83953, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia.

XIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2633202, por un monto total de S/3,668,164.01 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO SOLES CON 01/100 SOLES), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo Ing. Carlos Alberto Rivera Flores.

"(...)"



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 16702-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 29 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2647944**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°10146-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 01 de julio del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2647944**, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA MARCA JIRCAN, UTUTU PAMPA, MULLACA CANCHA, ANCHOBADO DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2647944** por el monto total de inversión **S/ 3,668,164.01 (Tres millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 01/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	2,187,387.78
GASTOS GENERALES	11.350000%	S/ 248,268.51
UTILIDAD	10.00%	S/ 218,738.78
SUB TOTAL (ST)	S/	2,654,395.07
I.G.V.	18.00%	S/ 477,791.11
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 5,308.79
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	3,137,494.97
SUPERVISION DE OBRA	S/	178,929.30
EXPEDIENTE TECNICO	S/	145,034.74
GESTIÓN DE PROYECTO	S/	178,920.00
LIQUIDACIÓN	S/	27,785.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	3,668,164.01

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1126-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto Ing. **ZARZOSA PRUDENCIO, JORGE ARTURO** con CIP 169460, y **EVALUADO** por el ING. **CARLOS ALBERTO RIVERA FLORES** con CIP 83953, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 196206

